



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0121-2025-MDL- “A”

Lagunas, 04 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°0001-2025-MDL-ADJ-7/CS-2, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el presidente de la comisión de selección; Carta N°0111-2025-MDL-GM, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal; Informe N°0109-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°0116-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 04 de abril del 2025; emitido por la Secretaría General de Municipalidad de Lagunas; Memorandum N°116-2025-MDL-A, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que Señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables de los procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en el texto único ordenado de la Ley N°30025 Ley de Contrataciones con el Estado, (LCE) aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - SEACE mediante resolución N°1000-2021-OSCEIPRE de fecha 09 de julio del año 2021, resuelve formalizar la aprobación de la modificación de las bases estándar y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N°001-2019-OSCEICD "Bases y solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N°30225, conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0121-2025-MDL- "A"

Que, mediante **Informe N°0001-2025-MDL-ADJ-7/CS-2**, emitido por el presidente de la comisión de selección; Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0112-2025-MDL-A, de fecha 27 de marzo de 2025, se designa el comité de selección quien se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL-C/S SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA, ITEM 2 HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, TRIGO, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES;

Que mediante **ACTA 001-2025/AS-SM-7-2024-MDL/CS-2**, de fecha 03 abril de 2025, se formalizo la instalación del comité de selección. Los miembros del comité de selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de las BASES ADMINISTRATIVAS;

Que, mediante **ACTA 02-2025/AS-SM-7-2024-MDL/CS-2**, de fecha 03 de abril de 2025 los miembros del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, se reunieron, a fin de dar conformidad al proyecto de BASES ADMINISTRATIVAS.

Que, Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES ADMINISTRATIVAS, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección;

Que, mediante **Carta N°0111-2025-MDL-GM**, emitido por Gerencia Municipal; solicitar opinión legal respecto a la aprobación de bases administrativas para la Adjudicación Simplificada N°07-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BINES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, ÍTEM 2; HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, TRIGO, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES;

Que, mediante **Informe N°0109-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es viable la aprobación de bases administrativas para la Adjudicación Simplificada N°07-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BINES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, ÍTEM 2; HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, TRIGO, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, para lo cual deberá emitirse el acto administrativo que así lo disponga y continuar con las acciones administrativas;

Que, mediante **Informe N°0116-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; mediante **INFORME N°0109-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 03 de abril del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo de que precedente la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BINES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", ÍTEM 2; HOJUELAS PRECOCIDAS DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0121-2025-MDL- “A”

AVENA, KIWICHA, TRIGO, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión;

Que, mediante **Memorandum N°116-2025-MDL-A**, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la aprobación de bases administrativas para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BINES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", ÍTEM 2; HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, TRIGO, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Secretaria General y despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BINES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", ÍTEM 2; HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, TRIGO, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, por el valor referencial de S/. 57,178.80 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 80/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas al comité de selección (Unidad de Logística y Patrimonio) del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BINES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, AÑO 2025, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", ÍTEM 2; HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, TRIGO, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones es del comité de selección y cualquier modificación y/o alteración a las bases estándar aprobadas mediante Directiva del OSCE, será considerado delito.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE